

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: 2016-01359 Ejecutivo de SANDRA CECILIA AVILA PERICO contra HUGO EDWIN CHAVEZ MENDEZ y MARLEY MANRIQUE VALENCIA. A continuación de Verbal.

Vista la actuación surtida, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora con la finalidad de que en el término de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en el numeral 4° del auto calendado dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), informando si hubo pago total de la obligación y debe declararse terminado este proceso. Remítase copia del presente auto al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Vencido el término indicado en el ordinal primero regrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.117 Hoy doce (12) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

dfva

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed880ae81dff84bdefca5f14863092182c051449dac930ec752502d8ec16a8**

Documento generado en 12/09/2022 06:05:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**